

SSCS02208-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

MF 1016_2 APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE
INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

UF 0127 APOYO EN LA RECEPCIÓN Y ACOGIDA EN
INSTITUCIONES DE PERSONAS DEPENDIENTES

Docente: María del Carmen Alegre Alija





MÓDULOS CERTIFICADO

- MF 1016_2 Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional 100 horas
- MF 1017_2 Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones: 70 horas
- MF 1018_2 Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones: 70 horas
- MF 1019_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones: 130 horas
- MP 0029 Módulo de prácticas profesionales no laborales: 80 horas

450 HORAS

ÍNDICE

100 horas

MF 1016_2

APOYO EN LA
ORGANIZACIÓN DE
INTERVENCIONES EN EL
ÁMBITO INSTITUCIONAL

30 horas

UF 0127 APOYO EN LA
RECEPCIÓN Y ACOGIDA
EN INSTITUCIONES DE
PERSONAS
DEPENDIENTES



70 horas

UF 0128 APOYO EN LA
ORGANIZACIÓN DE
ACTIVIDADES PARA
PERSONAS DEPENDIENTES
EN INSTITUCIONES

Podemos definir la **Dependencia** como una falta de autonomía personal.

«El nombre que damos a las cosas se relaciona íntimamente con nuestro modo de afrontarlas»

OMS, 1990

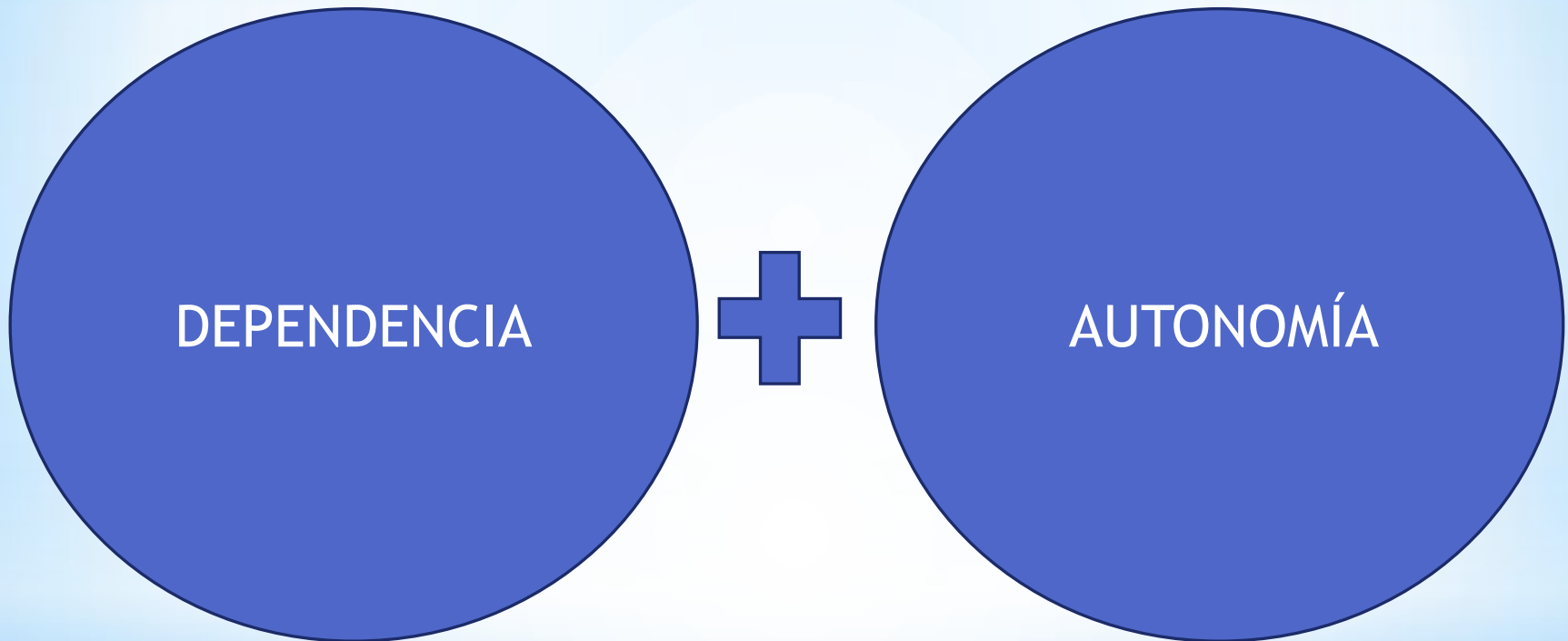
<http://neurex.es/diferencias-entre-discapacidad-incapacidad-y-dependencia/>



Las personas dependientes



BINOMIO INSEPARABLE





AUTONOMÍA:

«la capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las ABVD» (art.2.1.)

LEY 39/6, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia Art.2



DEPENDENCIA

«el estado de **carácter permanente** en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad , y ligadas a la falta o la **pérdida de autonomía** física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar **ABVD** o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros **apoyos** para su autonomía personal» (art. 2.2.)

LEY 39/6, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia Art.2



AVD -ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA-

Actividades referentes al **autocuidado**, están en el nivel más elemental



- ✓ Baño, ducha
- ✓ Cuidado de la vejiga y los intestinos
- ✓ Vestido
- ✓ Comer
- ✓ Alimentación
- ✓ Movilidad funcional
- ✓ Cuidado de las ayudas técnicas personales
- ✓ Higiene personal y aseo
- ✓ Actividad sexual
- ✓ Dormir/descanso
- ✓ Higiene del inodoro

ABVD

Actividades algo **más complejas**, están en un nivel intermedio



- ✓ Cuidado de los otros
- ✓ Cuidado de las mascotas
- ✓ Criado de los niños
- ✓ Uso de los sistemas de comunicación
- ✓ Movilidad en la comunidad
- ✓ Manejo de temas financieros
- ✓ Cuidado de la salud y manutención
- ✓ Crear y mantener un hogar
- ✓ Preparación de la comida y limpieza
- ✓ Procedimientos de seguridad y respuesta ante emergencias
- ✓ Ir de compras

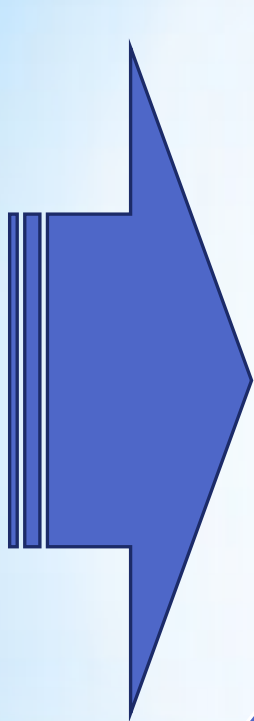
AIVD

Actividades **complejas**, nivel superior de autonomía



- ✓ Educación
- ✓ Ocio
- ✓ Trabajo
- ✓ ...

AAVD



GRADO III. GRAN DEPENDENCIA.

La persona necesita ayuda para realizar varias ABVD **varias veces al día** y **apoyo indispensable y continuo** de otra persona

Nivel 1 y Nivel 2

GRADO II. DEPENDENCIA SEVERA.

La persona necesita ayuda para realizar varias ABVD **dos o tres veces al día** y no requiere **apoyo permanente**

Nivel 1 y Nivel 2

GRADO I. DEPENDENCIA MODERADA.

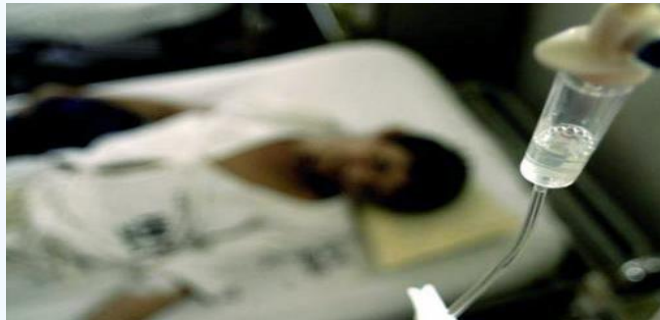
La persona necesita ayuda para realizar varias ABVD al menos **una vez al día** o tiene necesidades de **apoyo intermitente o limitado**.

Nivel 1 y Nivel 2

GRADOS DE DEPENDENCIA

Ayuda para ABVD varias veces al día y apoyo indispensable y continuo

GRADO III.
GRAN
DEPENDENCIA



RESUMIENDO...

Ayuda para ABVD dos o tres veces al día y apoyo extenso pero no permanente

GRADO II.
DEPENDENCIA
SEVERA



<https://lamarinaplaza.com/2013/09/30/el-ayuntamiento-formara-gratis-a-los-ciudadanos-de-dependientes/>

RESUMIENDO..

Ayuda para ABVD al menos
una vez al día y apoyo
intermitente o limitado

GRADO I.
DEPENDENCIA
MODERADA



https://www.eldiario.es/sociedad/Ley-Dependencia-incorpora-moderado-retraso_0_404559908.html

RESUMIENDO...

- ☐ Es el **instrumento** que se aplica para valorar el **grado y nivel** de una persona dependiente.
- ☐ Su aplicación la lleva a cabo un **profesional del sistema público**, habitualmente trabajadores sociales
- ☐ Debe realizarse en su **entorno habitual**
- ☐ Debe ir acompañado de un **informe de salud** de la persona
- ☐ A los **menores de 3 años** se les aplica una escala específica de valoración (**EVE**)

BYD (BAREMO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA)

Desempeño:

Capacidad de la persona de realizar la tarea correctamente, en tiempo razonable y sin ayuda

Problemas en el desempeño:

En el caso de que la persona no pueda realizarla sin ayuda, identificar la dificultad o imposibilidad de realizarla.

Tipo de apoyo que necesita:

Identificación del tipo de ayuda que necesita la persona.

¿QUÉ VALORA EL BVD?

Reconocimiento de grado y nivel de dependencia:

SERVICIOS

- Prevención y promoción
- Teleasistencia
- SAD
- Centro de día para mayores
- Centro de día para menores de 65 años
- Centro de día de atención especializada
- Centro de noche
- Atención residencial para mayores
- Atención residencial específica en función de la discapacidad



PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Vinculadas al servicio
- Por cuidados en el entorno familiar
- Por asistencia personal

PRESTACIONES Y SERVICIOS



ACTIVIDAD VERDADERO O FALSO

- La dependencia es un estado de carácter temporal 
- Las ABVD se refieren al autocuidado personal 
- Existen tres grados de dependencia y cada uno tiene dos niveles 
- El BVD puede ser aplicado por cualquier profesional 
- Los menores de 3 años tienen una escala de valoración específica 



Identifica si las siguientes AVD son ABVD, AIVD Y AAVD

■ Subirse a un autobús

AIVD

■ Manejar los cubiertos

ABVD

■ Cambiarse una sonda

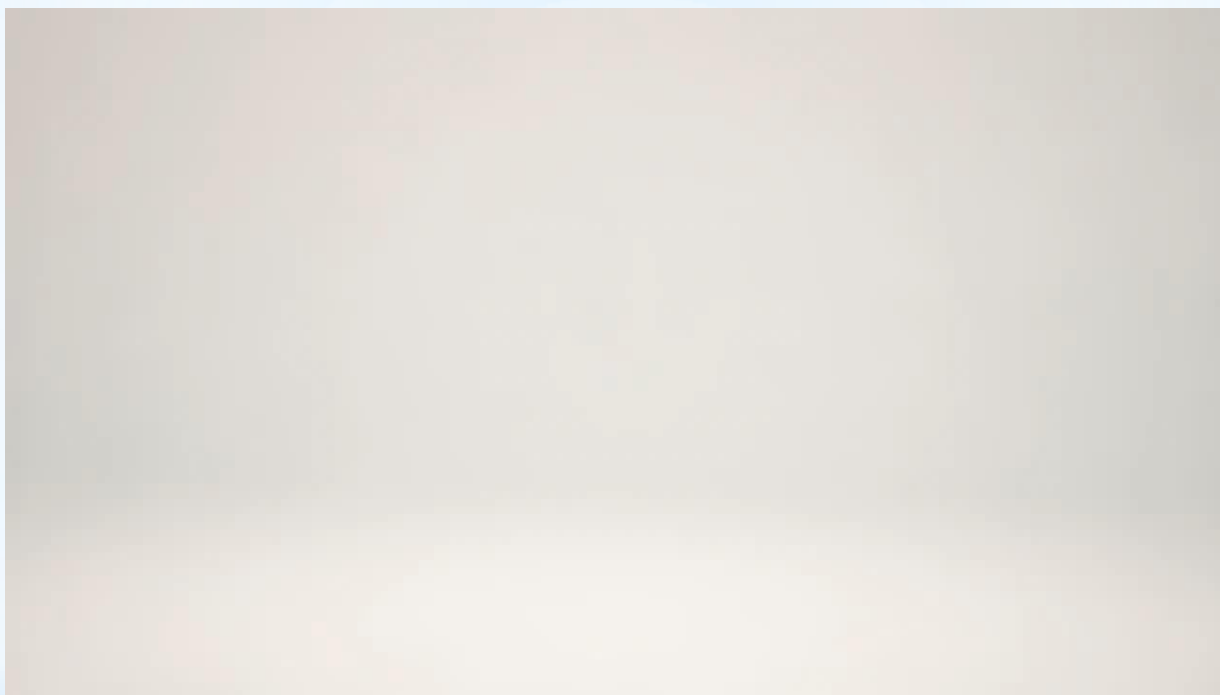
ABVD

■ Acudir al cine

AAVD

■ Vestirse de forma adecuada

AVDB



<https://www.youtube.com/watch?v=2QLyUDgkr48>

ANEXOS



EL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL CENTRADO EN LA PERSONA

Maria del Carmen Alegre Alija
C.F.P.O. San Andrés del Robledo





SEMIDEFINITIVO2.avi

BIBLIOGRAFÍA

Brezmes Nieto, M.J. (2008). Guía básica sobre la Promoción de la autonomía Personal y el Cuidado de las Personas en situación de Dependencia en Castilla y León. Universidad de Valladolid.

IMSERSO (2006) Los Modelos de atención en alojamientos residenciales para personas en situación de dependencia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales



Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia:

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>